

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios enl autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 1.º de Diciembre).

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Diputación provincial de Córdoba

##### Contaduría

Circular núm. 3.921

La Sociedad Arrendataria para el cobro de los repartimientos provinciales ha acordado dejar cesantes, en uso de las atribuciones que les están conferidas por el contrato celebrado con la Excma. Diputación provincial y á propuesta del Agente ejecutivo don Manuel Quirós Gallardo, á los auxiliares del mismo don Antonio Melero Carmona, don Vicente Arenas Chacón, don Manuel Riobóo Torres, don Rafael Gutiérrez Morales, don José María Capitán Velasco, don Rafael Fernández Mora, don Lucas González Cantillo, don José Monserrat Sierra, don Altonso Norberto Baena, don Pedro Ruiz Valverde y don Claudio Sánchez Moreno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, Corporaciones deudoras y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 29 de Noviembre de 1910.—El Presidente, R. Conde.

#### Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.894

El Agente ejecutivo del Pósito de Cañete de las Torres, don José de la Cruz, en uso de las facultades que les confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar Agente auxiliar para el Pósito de Cañete de las Torres á don José Martí Puente, para que haga efectivos los reintegros de los créditos á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 28 de Noviembre de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

#### Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.920

##### Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresa, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el in-

greso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales.

Juan Prieto Coca, Villa del Río, 116'50 pesetas.

Pedro y Antonio Navarro Madueño, Montoro, 23'43 pesetas.

Arcadia Laguna Jaén, Fernán-Núñez, 2'84 pesetas.

La misma, 1'31 pesetas.

La misma, 11'22 pesetas.

La misma, 0'17 pesetas.

La misma, 0'12 pesetas.

La misma, 1'10 pesetas.

Ana María Luque García, Rambla, pesetas 31,55.

La misma, 2'50 pesetas.

Córdoba 30 de Noviembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

#### Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 3.919

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reunen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber expedido dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretende prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que pue deseen aspirar á dichas plazas.

Sevilla 29 de Noviembre de 1910.—El Rector, F. Pagés.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas—Jefatura de Córdoba

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que á continuación se detallan por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha ordenado asimismo dicha autoridad se haga saber á los interesados que desde el día siguiente al de la presente notificación quedan obligados á entregar en la Jefatura de Minas, en el preciso é improrrogable plazo de diez días, el papel de reintegro correspondiente á los derechos del Título de propiedad y á los llamados de pertenencias, según las demarcadas á cada uno de ellos; previniendo á los interesados que de no verificarlo en dicho plazo se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco el terreno demarcado.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de mineral	Pertenencias demarcadas	Papel de reintegro correspondiente		
							Por Título. Pesetas.	Por pertenencias. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
6666	Demasia á La Positiva	Almodóvar del Río	D. Miguel Colominas Isbert	No tiene	Plomo	»	75 10	15 10	90 20
6704	Libertad	Idem	» Rafael Carreño Buger	Idem	Hierro	15	75 10	15 10	90 20
6705	El Progreso	Idem	El mismo	Idem	Idem	16	75 10	16 10	91 20
6706	La Unión	Idem	El mismo	Idem	Idem	19	75 10	19 10	94 20
6707	El Triunfo	Idem	El mismo	Idem	Plomo	28	75 10	70 10	145 20
6728	La Primavera	Idem	Sociedad The Calamón	D. Manuel Enriquez	Idem	40	75 10	100 10	175 20
6732	Santa Julia 2. <sup>a</sup>	Idem	D. José Bermudo Serrano	No tiene	Idem	50	75 10	125 10	200 20
6726	El Colmo	Idem y Posadas	» Rafael Pedreño Gutiérrez	Idem	Idem	20	75 10	50 10	125 20
6731	San José	Posadas	» José Bermudo Serrano	Idem	Idem	8	75 10	20 10	95 20
6708	Pepa	Idem	» Rafael Carreño Buger	Idem	Idem	27	75 10	67 60	142 70
6709	La Virtud	Idem	El mismo	Idem	Hierro	24	75 10	24 10	99 20
6718	San Agustín	Idem	D. Cándido Saez	Idem	Idem	20	75 10	20 10	95 20
6753	Orocía	Idem	» Cristóbal Cañero Ponce	Idem	Cobre	12	75 10	30 10	105 20
6725	Luciana 2. <sup>a</sup>	Los Blázquez	» Felipe Romero Alvarez	Idem	Plomo	20	75 10	50 10	125 20
6701	El Porrazo	Montoro	» José Molero Levenfeld	D. Carlos Quero	Cobre	4	75 10	15 10	90 20
6702	Cansancio	Idem	El mismo	Idem	Idem	20	75 10	50 10	125 20
6710	Casandra	Idem	D. Antonio Zaconi Morera	No tiene	Hierro	40	75 10	40 10	115 20
6712	Orocía	Idem	Casa de Comercio de Louis Benzian	D. Antonio Guerrero	Idem	20	75 10	20 10	95 20
6716	Perseverancia	Idem	D. Angel Codes Losada	No tiene	Idem	9	75 10	15 10	90 20
6729	Zocarejo	Idem	» Pablo Linares	Idem	Cobre	48	75 10	120 10	195 20
6735	San Luis Norte	Idem	C. <sup>a</sup> de los Ferrocarriles Andaluces	D. Bernardo Cáceres	Plomo	4	75 10	15 10	90 20
6737	Demasia á La Riqueza	Idem	La misma	Idem	Idem	»	75 10	15 10	90 20
6738	Demasia á San Luis	Idem	La misma	Idem	Idem	»	75 10	15 10	90 20
6739	Demasia á Socorro	Idem	La misma	Idem	Idem	»	75 10	15 10	90 20
6740	La Ascensión	Idem	D. Manuel Tijeras Sabuquillo	No tiene	Hierro	12	75 10	15 10	90 20
6764	La Mora	Idem	» Gregorio Cordero Vargas	Idem	Hierro y otros	20	75 10	50 10	125 20
6765	Mala Fortuna	Idem	Casa de Comercio de Louis Benzian	D. Antonio Guerrero	Hierro	16	75 10	16 10	91 20
6724	Samuel	Pozoblanco	D. Antonio Redondo Herrero	No tiene	Idem	43	75 10	43 10	118 20
6717	San Andrés	Idem	» Antonio Cabrera Sánchez	Idem	Idem	15	75 10	15 10	90 20
6758	La Esperanza	Santa Eufemia	» Angel Torrico Ramirez	Idem	Plomo	12	75 10	30 10	105 20
6639	Te-Veo	Torrecampo	» Angel Codes Losada	Idem	Cobre	20	75 10	50 10	125 20
6714	Antoñito	V. <sup>a</sup> de Córdoba	» Antonio Redondo Herrero	Idem	Hierro	45	75 10	45 10	120 20
6727	Vega de la Reina	Idem	Sociedad M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Cobre	12	75 10	30 10	105 20
6721	Catalunya	Villaviciosa	Sociedad Foyé y Jiménez	» Ramón Domenech	Hierro	60	75 10	60 10	135 20
6752	El Porvenir	Idem	D. Ramón Domenech	No tiene	Plomo	20	75 10	50 10	125 20
6719	Vicentito	Conquista	» José Alcántara Palacios	Idem	Hierro	10	75 10	15 10	90 20
6723	Pepa y Manolo	Córdoba	» Rafael Najas Gallardo	Idem	Idem	54	75 10	54 10	129 20
6732	Triunfo de la Aviación ó el Aeroplano de Stokel	Idem	» Manuel García Pedrajas	Idem	Idem	50	75 10	50 10	125 20
6744	Fernanda Aguilar	Idem	» Manuel Guerrero García	Idem	Idem	30	75 10	30 10	105 20
6762	2. <sup>a</sup> Demasia á San Antonio	Espiel	Sres. Badel Freres	D. Rafael Roca	Hulla	»	75 10	15 10	90 20
6763	3. <sup>a</sup> Demasia á San Antonio	Idem	Los mismos	Idem	Idem	»	75 10	15 10	90 20
6746	Demasia á San Claudio	Obejo	D. <sup>a</sup> Aurora Malagrida	No tiene	Idem	»	75 10	15 10	90 20
6760	Tres Amigos	Montoro	D. Juan Linares Bentubay	Idem	Hierro y otros	19	75 10	47 60	122 70
6759	Mariquita	Posadas	» Bartolomé Paez Vargas	Idem	Plomo	5	75 10	15 10	90 20

Córdoba 22 de Noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

Núm. 3.818

## AYUNTAMIENTOS

## PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 3.913

Don Manuel García Fuente, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que el día 13 de Diciembre del año actual, á la hora de diez á once, se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la de quien legalmente me sustituya, subasta pública, por el sistema de pliegos cerrados, para el arriendo durante el próximo año de 1911, del arbitrio municipal establecido sobre puestos de venta y espectáculos en la vía pública.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 7.500 pesetas.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 11.<sup>a</sup> ajustadas al modelo que obra en el respectivo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que han de ser presentados durante la primera media hora expresada,

acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite tener consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de este Municipio, como depósito provisional, la cantidad de 375 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasación.

Se indica igualmente que no serán tomadas en consideración las proposiciones cuya cuantía no cubra dicho tipo; que la fianza definitiva será equivalente al 20 por 100 del precio del remate; que el Letrado designado para el bastanteo de poderes es don Luis Gómez Sánchez, de estos vecinos, y que la subasta se subordinará á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para los contratos provinciales y municipales.

Pueblonuevo del Terrible á 26 de Noviembre de 1910.—Manuel García.

Núm. 3.913

Hago saber: que el día 13 de Diciembre del año actual, á la hora de diez á once, se verificará en estas Casas Consistoriales,

bajo mi presidencia ó la de quien legalmente me sustituya, subasta pública, por el sistema de pliegos cerrados, para el arriendo durante el próximo año de 1911 del arbitrio municipal establecido sobre el degüello de reses en el matadero público.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.000 pesetas.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 11.<sup>a</sup> ajustadas al modelo que obra en el respectivo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que han de ser presentadas durante la primera media hora expresada, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite tener consignada en la Caja general de depósitos ó en la de este Municipio, como depósito provisional, la cantidad de 400 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasación.

Se indica igualmente que no serán tomadas en consideración las proposicio-

nes cuya cuantía no cubra dicho tipo; que la fianza definitiva será equivalente al 20 por 100 del remate; que el Letrado designado para el bastanteo de poderes es don Luis Gómez Sánchez, de estos vecinos, y que la subasta se subordinará á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Pueblonuevo del Terrible 26 de Noviembre de 1910.—Manuel García.

## VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.915

Don Matías Moreno Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este término municipal, que ha de regir durante el próximo año de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Villanueva de Córdoba 30 de Noviembre de 1910.—Matías Moreno.

**Depositaria de Fondos municipales de Palma del Río**

PROVINCIA DE CÓRDOBA TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1910

CUENTA del tercer trimestre del año de 1910, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber: Núm. 3.198

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior .....	1.299 68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	24.182 61
<b>CARGO</b> .....	<b>25.482 29</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre .....	21.515 34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue .....	3.966 95

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios .....	447 70	447 70	895 40
2 Montes .....	"	"	"
3 Impuestos .....	2.949 40	2.399 72	5.349 12
4 Beneficencia .....	"	"	"
5 Instrucción pública .....	"	"	"
6 Corrección pública .....	"	"	"
7 Extraordinarios .....	"	"	"
8 Resultas .....	17.471 84	1.115	18.586 84
9 Recursos legales para cubrir el déficit .....	47.094 24	19.826 51	66.920 75
10 Reintegros .....	837 79	393 68	1.231 47
<b>CARGO</b> .....	<b>68.800 97</b>	<b>24.182 61</b>	<b>92.983 58</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento .....	6.396 85	3.019 26	9.416 11
2 Policía de seguridad .....	1.904 42	1.044 85	2.949 27
3 Policía urbana y rural .....	4.621 87	2.089 73	6.711 60
4 Instrucción pública .....	81 25	542 20	623 45
5 Beneficencia .....	2.906 75	1.206 11	4.112 86
6 Obras públicas .....	1.269 50	793 50	2.063
7 Corrección pública .....	368 60	1.010 72	1.379 32
8 Montes .....	"	"	"
9 Cargas .....	36.850 08	10.505 80	47.355 88
10 Obras de nueva construcción .....	"	"	"
11 Imprevistos .....	527 50	230	757 50
12 Resultas .....	12.574 47	1.073 17	13.647 64
13 Devoluciones .....	"	"	"
<b>DATA</b> .....	<b>67.501 29</b>	<b>21.515 34</b>	<b>89.016 63</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma del Río á 1.º de Octubre 1910.—El Depositario, Manuel López León. Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Palma del Río á 1.º de Octubre de 1910.—El Secretario Contador, José Bazo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Rodríguez.

**BUJALANCE**

Núm. 3.914

Don Francisco de Paula Espinosa de los Monteros y Navarro, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en subasta pública del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en este término, en el año próximo de 1911, tendrá lugar el remate en la Sala Alcaldía de este Ayuntamiento al día siguiente de los diez que transcurran después de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las doce á las trece, por el tipo de 32.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría

municipal, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en pliego cerrado redactado con arreglo al modelo que se estampa en dicho pliego de condiciones, siendo desechados los que no cubran el tipo y los pliegos en que no se acompañe el resguardo del depósito provisional para tomar parte en dicha subasta.

En el caso de que no se presentaran licitadores por cantidad que cubra el tipo expresado, se celebrará otra media hora después, con duración de otra hora en los mismos términos que la primera, admitiéndose proposiciones con la rebaja del 5 por 100 del tipo primitivo.

Bujalance veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez.—Francisco Espinosa.

**ZUHEROS**

Núm. 3.918

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, á propuesta de la comisión de Hacienda y con dictamen favorable del señor Regidor Síndico, acordó aprobar una transferencia de 193'20 pesetas sobrantes del capítulo 2.º, artículo 2.º de gastos del presupuesto actual, al capítulo 11, artículo único del mismo, por considerarse insuficiente lo consignado en el presupuesto con las diversas atenciones de dicho capítulo, cuyo expediente en cumplimiento de lo prevenido en la ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Zuheros 29 de Noviembre de 1910.—Francisco M. Tallón.

**HORNACHUELOS**

Núm. 3.916

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que al siguiente día hábil al en que cumplan diez, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontados los feriados, y hora de diez á diez y media de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Capitular, bajo mi presidencia ó la del que haga mis veces y con asistencia del señor Regidor Síndico de la Corporación y Secretario de la misma, por no haber Notario en esta villa, la subasta del servicio del alumbrado público de esta población durante el año próximo de 1911, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 26 del actual, y bajo el tipo de 1.000 pesetas; siendo requisito indispensable para tomar parte en repetida subasta, el que los licitadores consignen previamente en la mesa de mi presidencia el 5 por 100 de mencionado tipo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en expresada subasta.

Hornachuelos 29 de Noviembre de 1910.—Manuel Santisteban.

Núm. 3.916

Hago saber: que al siguiente día hábil al en que cumplan diez, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontados los feriados, y hora de diez á once de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Capitular bajo mi presidencia ó la del que haga mis veces y con asistencia del señor Regidor Síndico de la Corporación y Secretario de la misma, por no haber Notario en esta villa, la subasta del servicio de bagajes de esta población, durante el año próximo de 1911, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 26 del actual, y bajo el tipo de 850 pesetas; siendo requisito indispensable para tomar parte en repetida subasta, el que los licitadores consignen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 de mencionado tipo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en expresada subasta.

Hornachuelos 29 de Noviembre de 1910.—Manuel Santisteban.

**FUENTE PALMERA**

Núm. 3.917

Don Francisco Pérez de Mena y Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el arriendo, con facultad de la exclusiva en la venta al por menor, de los derechos de consumo que devenguen en este término durante el próximo año de 1911, las especies de alcoholes, aguardientes y licores, vinos y vinagres, se anuncia la tercera y última subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de doce á catorce del undécimo día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior que consiste en la cantidad de 3.131'23 pesetas, por todas las referidas especies, admitiéndose proposiciones durante la primera hora, por todas reunidas, y si no tuviere efecto, se admitirán en la segunda por ramos separados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera 28 de Noviembre de 1910.—Francisco Pérez de Mena.

**JUZGADOS**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.927

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital é interino de primera instancia de la misma, por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: que en los autos juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Antonio Torrellas y Naval, que se siguen en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, he acordado, á solicitud de los Síndicos de dicho concurso, se saquen á la venta, en pública segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que, con la cantidad en que cada uno ha sido apreciado por los peritos al efecto nombrados, á continuación se expresan:

- 1.º Tres tomos, encuadernación de lujo, de la obra titulada «La Ciencia y sus hombres», por L. Figini, en setenta y cinco pesetas 75
- 2.º Un tomo del «Código Civil», edición oficial, en cinco pesetas 5
- 3.º Diez y siete tomos «Anuario de la Bolsa del Comercio y de la Banca», veinte y cinco pesetas 25
- 4.º Dos tomos, encuadernación de lujo, de «El Consultor del Tenedor de Libros», en cincuenta pesetas 50
- 5.º Un tomo de la obra «Los Bancos de emisión y descuento», por Lisboa, seis pesetas 6
- 6.º Otro «Ejercicio de la Notaría», por Lorot, ocho pesetas 8
- 7.º Dos tomos del «Diccionario Español Italiano é Italiano Español», en ocho pesetas 8
- 8.º Un tomo de «Economía», por Adolfo Builla, cuatro pesetas 4
- 9.º Tres tomos sobre «Contratación Bursatil, Derechos Reales y Legislación de Bolsa», en cinco pesetas 5
- 10.º Un «Tratado Teórico práctico del Seguro de Vida», dos pesetas 2
- 11.º Otro de «Economía política», por J. B. Lay, una peseta 1
- 12.º Un «Tratado sobre instrucciones

para las Sucursales del Banco», una peseta	1
13.º Un tomo «Código del Comercio» comentado por Reus, dos pesetas	2
14.º Otro tomo «Legislación terrestre», en tres pesetas	3
15.º Otro de «Economía política», por Mac-Culloch, tres pesetas	3
16.º Una obra titulada «Le Espagnole Aleman», tres pesetas	3
17.º Un tomo sobre «Legislación fabril é industrial», tres pesetas	3
18.º Una «Gramática Italiana y Clave de temas», seis pesetas	6
19.º Un manual sobre «Hacienda pública», una peseta	1
20.º Un tomo sobre «Operaciones de Bolsa», por Lastine, dos pesetas	2
21.º Dos cornucopias doradas, como de un metro, en veinte y cinco pesetas	25
22.º Dos jarrones de china dorados, con dos columnas, pintados en tres colores, en ciento veinte pesetas	120
23.º Dos jarrones rinconeras plateados, en doce pesetas	12
24.º Cuatro jarrones de madera color nogal, para macetas, en cincuenta pesetas	50
25.º Una mesa forma consola, con piés torneados, barnizada en color nogal, veinte pesetas	20
26.º Un estante de dos cuerpos, con tres departamentos, con puertas de madera en el bajo y tres entrepaños y puertas de cristales en el alto, en sesenta pesetas	60

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en la calle de Góngora, sin número, el día doce del próximo Diciembre, á las doce, *sirviendo de tipo para ella la cantidad en que los objetos han sido apreciados, con baja del veinte y cinco por ciento de dicho aprecio*, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo para cada objeto ó lote de los antes expresados.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como tipo para esta subasta, de los bienes á que hayan de hacer posturas, pudiendo hacerse estas para ceder á un tercero.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos diez.—Angel de Larriva.—El Escribano, Licenciado Antonio Montero.

Núm. 3.926

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercero y último edicto hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto se instruye expediente á instancia del Procurador don Juan Austria y Carrión, en nombre de la Compañía The Linares Lead Minny Company Limited, sobre obtener título perfecto de dominio y su inscripción en el Registro de la Propiedad de las dos fincas siguientes:

Un pedazo de terreno peñascal, en el arroyo de las Piedras, de este término, compuesto de cinco fanegas, equivalen-

tes á tres hectáreas, seis áreas, doce centiáreas, y en ellas diez y siete olivos; que linda por Norte con tierras de la excelentísima señora Duquesa de Almodóvar del Valle; por el Este con terrenos de labor que pertenecieron á don José de Illescas y Cárdenas; por Oeste con terrenos de la Fábrica de Fundición y camino que desde Córdoba se dirige á la huerta de Don Marcos, y por el Sur formando un ángulo agudo con terrenos de la Fábrica de Fundición de plomo citada y el camino de Córdoba á Casitas Blancas.

Y otro pedazo de terreno, compuesto de cuatrocientas treinta y cinco varas y media cuadradas, equivalentes á trescientos sesenta y cuatro metros cuatro centímetros cuadrados, ó sean tres áreas, sesenta y cuatro centiáreas, segregadas de la porción constituida por la mitad de la hacienda nombrada Casilla de Murillo, pago del arroyo de las Piedras, término de esta capital; cuyo pedazo linda por el Este con la pared de piedra de la Fábrica de Fundición; á Poniente y nó á Mediodía como por error se consigna en un título, con el arroyo de las Piedras; por Sur con el camino que conduce á dicha fundición, y por el Norte con el resto de la finca de donde procede el pedazo que se describe, y cuyo terreno principia á los cuatro piés de la pared del jardín, teniendo dos olivos.

Y según está decretado en providencia de dos de Julio último, se convoca por el presente á la Sociedad The Alamillos, Company Limited, á don Ducan Shaw y á don José de Illescas y Cárdenas, de quienes proceden dichos predios, y á los herederos de los dos últimos si hubiesen fallecido, así como á cuantas otras personas tengan cualquier derecho real sobre aquéllos, y á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que comparezcan en estos autos á ejercer su derecho, en los que se les admitirán cuantas pruebas ofrezcan, conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde que se hizo la primera convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al jueves siete de dicho mes de Julio anterior.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos diez.—Angel de Larriva.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

#### VILLAVICIOSA

Núm. 3.912

Don Juan Machuca Nevado, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de propietario, por enfermedad de este.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se siguen autos de juicio verbal civil á instancia de doña Marcela Rodríguez Cabello, contra don Lucas Muñoz y Muñoz, vecinos de esta villa, por cobro de doscientas treinta y cinco pesetas, en las cuales he acordado sacar á pública subasta, por término de diez días, la finca siguiente:

Una casa sita en la calle Pino, de esta villa, que lleva el número cincuenta y siete, y linda por la derecha entrando con corralón de Manuel Cantero Rodríguez; por la izquierda con el número cincuenta y cinco de Antonio López Martínez; en su espalda con las casas número ochenta y dos y número ochenta y cuatro de la calle Sevilla, propias de Rafael

Alvarez de la Torre y de Manuel Expósito, y cuya superficie determinan sus linderos; consta de dos cuerpos y corral, cuya casa ha sido embargada, como de la propiedad de don Lucas Muñoz y Muñoz, para pago de doscientas treinta y cinco pesetas antes indicadas y costas, debiendo tener lugar la subasta de ella el día nueve de Diciembre próximo, á las nueve horas, en los estrados de este Juzgado, habiendo sido justipreciada dicha casa en ochocientas pesetas, y se hace constar:

Primero, que los títulos de propiedad de la descrita finca se hallan en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos el que desee tomar parte en la subasta, sin que tenga el derecho rematante á solicitar ningunos otros.

Y segundo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importes del inmueble que sirve de tipo para la subasta, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento de dicho importe.

Dado en Villaviciosa á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos diez.—Juan Machuca.—Por su mandado, El Secretario, Antonio Gutiérrez.

#### AGUILAR

Núm. 3.922

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se requiere á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial para que se practiquen activas diligencias en la busca de tres barras de plomo, sustraídas el día veinte de Octubre último de un vagón batea que formaba el tren doscientos cuatro, procedente de Martos para Puente Genil, perteneciente á expedición diez y nueve mil quinientos cuarenta, y caso de ser habidas sean puestas á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos diez.—Agustín Aranda.—El Actuario, Timoteo Sánchez.

#### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.924

HERNANDEZ GARCIA *Eduardo*, se ignora el nombre de sus padres, natural de Lora del Río, profesión relojero y gravador ambulante, de veintiocho años, de estatura regular, delgado con muy mal color, sin bigote, viste traje de lana color claro, botas negras punteadas, sombrero color canela, camisa azul, domiciliado últimamente en la posada del Sol, de la villa de Posadas (Córdoba); procesado por el delito de robo de alhajas verificado en dicha posada el veintiocho de Septiembre

de mil novecientos diez, pertenecientes á Pedro Barrios Ruiz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Núm. 3.923

#### MARTINEZ HERNANDEZ *Manuel*,

conocido por El Mellado, de oficio arriero, domiciliado últimamente en Posadas (Córdoba); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para recibirle declaración como testigo en causa por robo de alhajas, propias de Pedro Barrios Ruiz, verificado en la posada del Sol, en el mes de Septiembre del corriente año; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Núm. 3.866

MARTI Y PUENTE *Francisco*, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Micaela; domiciliado últimamente en Madrid, calles de Santa Isabel, número cuarenta y cinco, piso cuarto, número cuatro, y Marqués de Toca, tres, derecha; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real) á practicar una diligencia acordada por la Superioridad.

Núm. 3.909

MARTINEZ MORA *Manuel*, natural de Córdoba, de dieciocho á veinte años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, minero, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real), á practicar una diligencia acordada por la Superioridad.

Núm. 3.910

GARCIA DIELA *Antonio*, vecino de Barcelona, habitante en la calle Voquería, 13.º distrito, en la Barceloneta, en donde ha estado domiciliado últimamente, de unos veintidos años de edad, regular estatura, pelo castaño, ojos melados, cara afeitada, color pálido, pobremente vestido con un traje de pana color oscuro, y muy enfermo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena, para ser oído en causa que se instruye por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, viajando sin billete.

## Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

## IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6